



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año. . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 212

Martes 21 de septiembre de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Valladolid

##### *Los stocks de trigo en las fábricas de harina*

Se recuerda a todos los fabricantes de harina, la obligación inexcusable que les impone, el artículo 12 de la circular 4-54, de la Comisaría General en relación con el mantenimiento en todo momento en fábrica, de un almacenamiento mínimo de trigo, en cantidad necesaria para cubrir las atenciones de un mes, determinado a base del promedio que resulte del total molido de hecho por cada fabricante, en los tres meses anteriores.

Asimismo, dichos industriales deberán cuidar de que, un tercio de dicho stock, como mínimo, se conserve molido, al objeto de poder suministrar harinas reposadas.

Cualquier infracción de lo dispuesto a este respecto, una vez comprobada, será objeto de la correspondiente sanción, previa incoación del oportuno expediente.

Valladolid, 16 de septiembre de 1954.  
El gobernador civil, delegado provincial.

2.974

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada agalaxia contagiosa, en el ganado existente en el término municipal de Laguna de Duero; en cumpli-

miento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los apriscos y polígono asignado; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Laguna de Duero; como zona infecta, los referidos apriscos y polígono, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIV del vigente reglamento de epizootias.

Valladolid, 19 de julio de 1954.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.618

#### Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

##### EDICTO

Don Julián González Encabo, magistrado de Trabajo de Valladolid y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que para el cobro de cuotas del Montepío de Transportes, se siguen ante esta Magistratura de mi cargo, con el número 219 de 1953, a instancia de la Inspección de Trabajo, contra Timoteo Sanz del Rfo, vecino de Valladolid, con domicilio en calle Salud, letra J, he acordado sacar a pública subasta los bienes cuyas circunstancias y tipo de tasación se difrán, embargados al apre-

miado y que se encuentran en su poder; cuya subasta tendrá lugar el veintisiete del actual mes de septiembre, a las trece horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, anunciándose la misma por edictos, de los que se colocará uno en el tablón de anuncios de esta Magistratura y otro se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia; no admitiéndose posturas que no cubran el 50 por 100 del avalúo y debiendo depositar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de tasación sobre la mesa de la Sala Audiencia, y que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

##### BIENES Y TIPO DE TASACIÓN

Un camión, marca «ruso», de 13 H. P. y tres toneladas de fuerza, en perfecto estado de funcionamiento; tasado en 39.500 pesetas.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.— Julián González.— Ante mí: P. H., M. Caballero.

2 910—1.839

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIO

El día 5 del próximo mes de octubre, a las doce y trece horas, tendrán lugar en una sala de la Casa Consistorial las terceras subastas de 4.710 cargas de ramaje y 20 cárceles de leña del monte Esparragal, que contienen 753,600 metros cúbicos de ramaje y 35.000 de leña y

10.950 cargas de ramaje y 10 cárceles de leña del de Antequera, equivalentes a 1.725 metros cúbicos de ramaje y 17,500 de leña, bajo el tipo de tasación de 14.084 y 22.111 pesetas, respectivamente.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de las cantidades reseñadas, exigiéndose a los licitadores el certificado profesional de la clase D) con la hoja de compras anexa.

Las demás condiciones y el modelo de proposición se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 31 de mayo último, y el plazo de presentación de proposiciones expira el día anterior al señalado para las subastas.

Valladolid 11 de septiembre de 1954.—  
El alcalde, José G. Regueral.

2.966—1.840

### Mojados

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción de dos viviendas para sanitarios, mejoras y ampliación de fuentes públicas y adquisición de fincas rústicas para su unión al patrimonio municipal, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 669, número 2 de la ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Mojados, 10 de septiembre de 1954.—  
El alcalde, Claudio Monjas.

2.961—1.841

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio número 230 de 1954, promovido por don Félix Lauría Poliz, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de una casa en esta capital en la calle del Prado, número 20; se cita por la presente a la titular inscrita doña Dorothea Ruipérez Beltrán, casada con don

Pablo Zan Calzada, al transmitente de la finca don Juan Coca Zurdo y a don Ventura Acero Valbuena, titular de un censo sobre la misma, o sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.995—1.842

### MEDINA DEL CAMPO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número 55-1951, sobre estafa, otro y Sabiniano Sanz Nieto, vecino de La Seca, en las que por providencia de hoy, en virtud de no haberse insertado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, anunciando la tercera y última subasta sin sujeción a tipo, se deja sin efecto dicha subasta señalada para el día 15 del actual mes, y en su consecuencia se señala de nuevo referida tercera y última subasta sin sujeción a tipo para el día trece del próximo mes de octubre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Medina del Campo, calle de Gamazo, número uno, el semoviente embargado de la propiedad del penado Sabiniano Sanz Nieto, y bajo las condiciones que después se dirán:

Un macho de capa negra, como de la cuerda, llamado Navarro, de unos once años de edad, tasado pericialmente en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

#### CONDICIONES:

1.<sup>a</sup> La referida tercera y última subasta pública es sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Los licitadores deberán consignar en la mesa de este Juzgado o Establecimiento público destinado a tal fin el diez por ciento por lo menos de su valor.

3.<sup>a</sup> La subasta podrá hacerse a calidad de ceder.

4.<sup>a</sup> Dicho semoviente se halla depositado en el domicilio del vecino de La Seca don Donato Sanz Nieto, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Medina del Campo, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Macho Alonso, El secretario, Eulallo Hernández.

2.985—1.843

## ANUNCIOS OFICIALES

### 7.<sup>a</sup> Región Militar

#### Junta de Adquisiciones y Enajenaciones

EXPEDIENTE NÚM. 20.—AÑO 1954

A las doce horas del próximo día 28 y en el Almacén Regional de Intendencia (edificio de San Agustín), se reunirá esta Junta para adquirir por concierto directo los artículos siguientes:

Almacén Regional de Valladolid: levadura, 4.500 kilogramos; sal, 11.000 kilogramos.

Almacén Regional de Salamanca: levadura, 1 500 kilogramos; sal, 3,500 kilogramos.

Almacén Regional de Zamora: levadura, 800 kilogramos; sal, 1,800 kilogramos.

Almacén Regional de Oviedo: levadura, 870 kilogramos; sal, 2,000 kilogramos; carbón mineral, 23.250 kilogramos.

Almacén Regional de Gijón: levadura, 609 kilogramos; sal, 1,120 kilogramos; carbón mineral, 16,875 kilogramos.

Almacén Regional de León: levadura, 638 kilogramos; sal, 1,207 kilogramos.

Totales: levadura, 8,917 kilogramos; sal, 20,627 kilogramos; carbón mineral, 40,125 kilogramos.

Pliegos de condiciones e informes, en la Secretaría de la Junta (Plaza de San Miguel, 5, Subinspección de la Región).

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 14 de septiembre de 1954.  
El coronel presidente accidental.

2.990—1.844

#### Expediente núm. 21.—Año 1954

Por el presente se saca a concurso la elaboración de pan en Medina del Campo, durante el cuarto trimestre del año en curso.

Las ofertas, en sobre cerrado y lacrado, se admitirán, dirigidas al excelentísimo señor presidente de la Junta, en el Almacén Regional de Intendencia de esta Plaza (edificio de San Agustín), de doce treinta a las trece horas del próximo día 28, debiendo sujetarse los señores oferentes a cuanto se dispone en los pliegos de bases, que se hallarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Medina del Campo y Secretaría de esta Junta (Plaza de San Miguel, 5, Subinspección de la Región).

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 15 de septiembre de 1954.  
El coronel presidente accidental.

2.989—1.845